

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Nadia Calviño  
Ministra de Economía y Empresa

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> María Jesús Montero  
Ministra de Hacienda

Madrid, 9 de mayo de 2019

Estimadas Ministras:

La normativa vigente establece que las previsiones macroeconómicas que se incorporen en la Actualización del Programa de Estabilidad (APE) deben contar con informe de la AIReF, indicando si han sido avaladas por la misma (artículo 14, Ley Orgánica 6/2013). Asimismo, la AIReF debe informar del contenido de la APE, con especial valoración de los compromisos que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el límite de deuda pública y la regla de gasto (artículo 16 Ley Orgánica 6/2013).

El pasado 25 de abril la AIReF avaló el cuadro macroeconómico que sustenta la APE 2019 – 2022 y realizó una primera evaluación del escenario presupuestario que remitió al Gobierno, incluyendo algunas recomendaciones dirigidas a garantizar el cumplimiento de la senda fiscal prevista y la coherencia entre el cuadro macroeconómico y las proyecciones fiscales. La APE presentada ha incorporado buena parte de las recomendaciones lo que ha permitido un reajuste del escenario fiscal.

Hoy se hará público el Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2019-2022, que ha sido aprobado previa deliberación favorable del Comité Directivo, y que contiene la valoración del escenario macroeconómico y de los compromisos al cumplimiento de las reglas fiscales, así como las correspondientes recomendaciones y sugerencias de buenas prácticas.

Respecto a las previsiones macroeconómicas, el informe adjunto recoge que la AIReF avala, sobre la base de los supuestos exógenos y de las políticas definidas, las previsiones del escenario macroeconómico del Gobierno incorporadas en la APE 2019-2022. La AIReF considera que dicho escenario macroeconómico es prudente en su conjunto. Las hipótesis básicas que sustentan este escenario se consideran factibles. El nivel de crecimiento y su perfil se consideran verosímiles en su conjunto, sin embargo, la composición de mismo presenta un sesgo a la baja en la demanda doméstica. A su vez, también se considera optimista la aportación prevista para el sector exterior.

Respecto a las proyecciones fiscales, la senda recogida en la APE de reducción del déficit del 2,5% en el periodo 2019-2022 se considera factible hasta 2021 e improbable, por un estrecho margen, en 2022. Esta valoración se basa en tres elementos: en primer lugar, una senda de ingresos factible, aunque esta factibilidad desciende al final del periodo; en segundo lugar, una senda de gastos igualmente factible, que pasaría a considerarse improbable en 2021 y 2022 de materializarse el PIB previsto en la APE y por último, en la entrada en vigor de varias medidas de incremento de ingresos y la implementación de las propuestas de revisión de gasto público llevada a cabo por la AIReF con un efecto progresivo hacia el final del periodo.



En concreto, la evaluación detallada de estos tres elementos sería:

- El escenario fiscal de la APE está en línea con el de la AIReF aunque este es algo más equilibrado en el reparto de la ganancia cíclica por tipo de impuesto, otorgando mayor crecimiento a los impuestos indirectos y menor a los directos. No obstante, se observa cierta falta de coherencia entre un cuadro macroeconómico prudente y las estimaciones de ingresos de la APE, que serían optimistas respecto a las previsiones macroeconómicas que teóricamente las sustentan.
- Las estimaciones de la AIReF contemplan unos gastos superiores en términos nominales en 5 décimas del PIB. Estas diferencias se concentran en la formación bruta de capital y, en menor medida, en la remuneración de asalariados y transferencias sociales en especie.
- Respecto a las medidas de ingresos, la APE contempla nuevas medidas tributarias que suponen un incremento de la recaudación de 5 décimas del PIB, aunque según la AIReF su impacto sería de 4 décimas. Las diferencias en la valoración de estas nuevas medidas se mantienen respecto a lo recogido en el Plan Presupuestario. Además, habría que añadir las medidas que ya están en vigor y forman parte del escenario base, con una valoración de 2 décimas del PIB, 1 menos de acuerdo con las estimaciones de la AIReF. Respecto a las medidas de gasto, los ahorros se materializan de manera creciente a lo largo del periodo en mayores cotizaciones por la reducción de incentivos a la contratación y en un menor gasto en subvenciones y en transferencias sociales en especie, rúbrica que recoge el gasto farmacéutico no hospitalario, con un importe global de 2 décimas del PIB.

En relación con la senda de deuda, la AIReF considera en el límite de lo factible la senda de reducción prevista en la APE 2019-2022, si bien prevé una menor contribución de los superávits primarios, debido a las diferencias a la hora de estimar el esfuerzo estructural.

Adicionalmente, la estrategia fiscal prevista en la APE no prevé esfuerzo fiscal en 2019 y distribuye el esfuerzo a realizar de manera uniforme en el período 2020-2022. La evaluación de la AIReF, si bien coincide en los años 2019 y 2020, difiere en los esfuerzos previstos en 2021 y 2022.

Por otra parte, la APE no incorpora información suficiente sobre los riesgos fiscales que pueden afectar a la sostenibilidad de las AA.PP.

Tras la evaluación de la APE 2019-2022, la AIReF realiza las siguientes recomendaciones:

- Que se concreten las medidas que se van a adoptar en el marco del procedimiento de revisión integral del gasto comprometido con las instituciones comunitarias y cuya realización, en varias fases y áreas específicas de gasto, se encargó a la AIReF por Acuerdo del Consejo de Ministros. Como cierre de las sucesivas revisiones encargadas, el Acuerdo de Consejo de Ministros que concrete estas medidas debería incluir los compromisos concretos asumidos, con un horizonte claro de implementación y un procedimiento definido de evaluación y seguimiento.



- Que en los distintos hitos del ciclo presupuestario se asegure la coherencia entre el cuadro macroeconómico y las proyecciones fiscales.
- Que se agilice la tramitación de las medidas tributarias previstas, de manera que efectivamente puedan estar en vigor a principios de 2020.
- En la APE se publican por primera vez las previsiones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social lo que supone un importante avance en la transparencia en línea con la sugerencia de buenas prácticas recogida en la Opinión de la AIREF sobre la Sostenibilidad del Sistema de la Seguridad Social. No obstante, al contrario de lo que ocurre con las previsiones del Informe de Envejecimiento y de la AIREF también recogidas en la APE, no se explican los supuestos subyacentes ni la metodología seguida. Por ello, la AIREF recomienda que el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social haga públicos y accesibles los resultados, datos, hipótesis y metodología que sustentan sus previsiones de gasto en pensiones, de manera que sea posible la replicabilidad de sus estimaciones.
- Que se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o “memorando de entendimiento”

Adicionalmente, se mantienen vivas recomendaciones relativas a la necesidad de diseñar una estrategia que contemple una visión de medio plazo anclada en una senda creíble de reducción de deuda, la necesidad de regular el flujo de información, los procedimientos y el calendario relacionado con el proceso de aval del cuadro macroeconómico, que ya han sido realizadas en anteriores informes.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.

C/C: Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social